

con el exclusivo objeto de solicitar la conservación del colegio de Pau, empero le aconsejaron que se adaptara al ejemplo de las demás cámaras. Así se publicó, pues, en Pau, el 28 de abril de 1763, una decisión cuyas disposiciones estaban calcadas en las de otros parlamentos (1).

En el Languedoc subsistió largo tiempo la lucha, con oscilante suerte, entre los dos partidos casi equilibrados. Por fin el 5 de junio de 1762 fué adoptada, por dos votos de mayoría, una resolución provisional prohibiendo el ingreso en la Orden y toda actividad de la misma (2). El 26 de febrero de 1763 declaró el Parlamento de Toulouse por definitivas dichas decisiones y añadió otras tomadas del Arrêt de París (3).

La discordia seguía aún enconada y ruda en la Provenza. Por un decreto provisional del 5 de junio de 1762 arrebató la cámara de Aix a los jesuitas sus bienes y escuelas (4). Inmediatamente se produjo un fuerte movimiento para impedir su ejecución. El ágil presidente D'Éguilles hizo tres viajes a la capital con el fin de defender los intereses de los jesuitas (5). Al principio encontró muy benévola acogida. El Consejo de Estado se expresó en favor de la Orden y el canciller envió al Parlamento de Aix una carta inspirada en este sentido (6). Empero el partido mayoritario recusó la carta y hasta excluyó a los consejeros que eran miembros de la congregación mariana del veredicto sobre el instituto (7). Por su cuenta envió también una diputación a París a fin de recabar que se aprobara

(1) Ibid., 145, 165 ss.; Arrest de la Cour du Parlement de Navarre du 28 Avril 1763, Pau, 1763.

(2) Compte rendu des Constitutions de la Société dite des Jésuites, Toulouse (sin año); *Pamfili a Torrigiani el 21 de junio de 1762, Cifre, Nunziat. di Francia, 516, loco cit.; *De la Croix a Ricci el 16 de junio de 1762; Ricci, *Istoria, 88, 91.

(3) Arrest de la Cour de Parlement du 26 Février 1763, Toulouse (sin año); Ricci, *Istoria, 162.

(4) Arrest du Parlement de Provence du 5 Juin 1762, Aix, 1762; *Pamfili a Torrigiani el 21 de junio de 1762, Cifre, Nunziat. di Francia, 516, loco cit.; *Torrighiani a Pamfili el 7 de julio de 1762, ibid., 453.

(5) Ricci, *Istoria, 129.

(6) *Pamfili a Torrigiani el 20 y 27 de septiembre y 21 de noviembre de 1762, Cifre, Nunziat. di Francia, 517, loco cit.; *Torrighiani a Pamfili el 15 de diciembre de 1762, ibid., 453.

(7) Arrêts del 19 de junio y 6 de octubre de 1762; v. Journal des arrêts et arrêtés du Parlement de Provence concernant l'affaire des soi-disant Jésuites, 132; *Pamfili a Torrigiani el 18 de octubre y 21 de noviembre de 1762, Cifre, Nunziat. di Francia, 517, loco cit.

la ejecución de las disposiciones adoptadas contra los jesuitas (1). Su jefe, Gallifet, trabajó sobre todo por interesar al Parlamento de París pretextando que el presidente D'Éguilles con su memoria contra la cámara de Aix había ofendido a todos los demás parlamentos que habían procedido contra los jesuitas (2). Al principio le fué prohibido a Gallifet el acceso a la corte, y al nuncio se le dieron esperanzas de una sesión presidida por el monarca (3). Pero Gallifet salió por fin triunfante. En una carta real se afirmaba que el monarca dejaba al Parlamento en plena libertad (4). El decreto definitivo de Aix, publicado el 28 de enero de 1763, superaba casi al de París en dureza y ensañamiento, y ni siquiera respetó la Santa Sede, lanzando contra ella conceptos injuriosos (5). Aun cuando en verdad no se cumplieron los temores de que en el mismo condado pontificio de Aviñón se adoptaran decisiones sobre los jesuitas, sin embargo se publicó un decreto prohibiendo a todos los súbditos del rey trasladarse a los dominios pontificios e ingresar en la Orden (6). Las dos memorias del presidente Éguilles dirigidas a Luis XV fueron condenadas a la hoguera el 17 de mayo de 1763, el autor desterrado de por vida del reino y otros muchos consejeros se vieron privados de su calidad de miembros y obligados a dimitir sus cargos (7). Además el orador del Parlamento expresó el deseo de que se uniesen la Iglesia y el Estado para llegar a la total supresión de la Orden (8).

Como Torrigiani acertadamente hizo notar, con la decisión adoptada por el Consejo de Estado en el asunto de los jesuitas de Aix había descargado sobre la Compañía el golpe decisivo para su

(1) *Torrighiani a Pamfili el 24 de noviembre de 1762, ibid., 453.

(2) *Pamfili a Torrigiani el 13 de diciembre de 1762, ibid., 517.

(3) *Pamfili a Torrigiani el 20 de diciembre de 1762, ibid.

(4) Ricci, *Istoria, 147; *Pamfili a Torrigiani el 27 de diciembre de 1762 y 3 de enero de 1763, Cifre, Nunziat. di Francia, 517, loco cit.

(5) Arrest du Parlement de Provence du 28 Janvier 1763, Aix, 1763; *Pamfili a Torrigiani el 31 de enero y 21 de febrero de 1763, Cifre, Nunziat. di Francia, 517, loco cit.; *Pamfili a Torrigiani el 21 de marzo de 1763, ibid., 518.

(6) *Torrighiani a Pamfili el 12, 19 y 26 de enero y 16 de febrero de 1763, ibid., 453.

(7) Arrest de la Cour de Parlement de Provence du 17 Mai 1763, Aix, 1763.

(8) Ibid., 3; Ricci, *Istoria, 160. El rey anuló la decisión del Parlamento. Cf. también Carayon, VIII: Mémoires du Président d'Éguilles sur le Parlement d'Aix et les Jésuites. Ambas Mémoires fueron condenadas por varios parlamentos a ser quemadas por mano del verdugo, por ejemplo, en Grenoble el 12 de febrero de 1763, y en Ruán el 2 y 3 de marzo de 1763.

extinción en Francia. Los demás parlamentos seguirían el ejemplo, dado caso que ninguna oposición encontrarían los enemigos, y los amigos ni un resto de esperanza podían tener ya en el auxilio de la corte (1). El 21 de marzo de 1763 publicaba ya el Parlamento del Delfinado un decreto provisional (2), que fué elevado a definitivo el 29 de agosto y se apoyaba notablemente en el modelo de París (3). El tribunal supremo del Artois, que hasta entonces se había resistido tenazmente al influjo del Parlamento de la capital (4), cedió también. El 5 de abril de 1763 ordenó el examen del instituto y el 14 del mismo mes tuvieron que cesar ya los jesuitas en la enseñanza, la cual había de pasar a manos de personas adecuadas (5).

En el Parlamento de Borgoña predominó durante largo tiempo el partido favorable a los jesuitas. También el presidente de la cámara de aquella localidad había ido personalmente a París con el fin de recabar para Borgoña la conservación de los jesuitas tal como hasta entonces habían estado. Ninguna resolución fué posible obtener del rey, con el cual habló tres veces sobre el caso. Cuando empero acudió a Choiseul recibió por contestación que ningún consejo mejor tenía para darle sino que se volviera y se adaptara a los demás parlamentos. A pesar de esta declaración tan poco alentadora, los miembros del Parlamento hubieran sentenciado gustosamente a favor de los jesuitas, mas como quiera que la mayor parte de las provincias habían decretado contra los alumnos de los jesuitas la inhabilitación para todo cargo público, parecía que el bien general exigía la clausura de las escuelas. Una disposición del 11 de julio de 1763 ordenaba la disolución de los colegios de la Compañía para el 1.º de octubre, fecha en que tuvieron los padres que abandonar sus moradas y deponer su habitual indumento (6).

(1) *Torrighiani a Pamfili el 19 y 26 de enero de 1763, Cifre, Nunziat. di Francia, 453, loco cit.

(2) Arrêt du Parlement de Dauphiné du 21 Mars 1763, Grenoble (sin año).

(3) Ricci, *Istoria, 89; Pra, Les Jésuites à Grenoble (1587-1763), Lyon-Paris, 1901, 352 ss.

(4) Ricci, *Istoria, 69, 83.

(5) Arrêt du Conseil Provincial et Supérieur d'Artois du 5 Avril 1763 (sin pie de imprenta ni año).

(6) Arrêt définitif de la Cour du Parlement de Dijon contre la Société des soi-disans Jésuites (sin pie de imprenta ni año); Ricci, *Istoria, 167, 171; *Pamfili a Torrighiani el 4 y 18 de julio de 1763, Cifre, Nunziat. di Francia, 518, loco cit.; *Torrighiani a Pamfili el 3 de agosto de 1763, ibid., 453.

El ejemplo de la metrópoli fué imitado también allende el Atlántico en la Luisiana y en la Martinica.

A fines de 1763 ya no existían, pues, residencias de jesuitas sino en Flandes, en la Alsacia y en el Franco Condado. En el Parlamento de Douai había resultado favorable a los jesuitas la primera votación. Como en la segunda hubiese igualdad de votos, resolvió el rey que había que atenerse al primer resultado (1). En la Alsacia trabajaron con el mayor celo por la conservación de la Compañía principalmente el cardenal Rohan y el presidente Klinglin; Rohan llegó incluso a conseguir una carta del rey en el sentido de que nada se podía mudar en el estado de cosas allí existente (2). La mayor prueba de energía la dió el Parlamento de Besançon (3), el cual hasta el último momento defendió tenazmente su determinación de conservar a los jesuitas en su distrito. Es cierto que no faltaban adversarios, pero el partido de la mayoría no sentía prurito alguno por plegarse a la moda (4); no sólo rehusó el Parlamento todo procedimiento contra la Orden (5), sino que fué entre todos el único que más tarde tuvo el valor de protestar contra la real patente de disolución (6).

Contra los jesuitas franceses se ha lanzado el reproche de haber contemplado su ocaso con muda resignación, de haberse aferrado temerariamente al inactivo silencio confiados en la bondad de su causa y en la ayuda de la corte, y hasta de que el provincial de París había prohibido en virtud de santa obediencia todo escrito en defensa propia (7). Mas tales prohibiciones fueron intimadas a

(1) *Pamfili a Torrighiani el 17 de enero de 1763, Cifre, Nunziat. di Francia, 517, loco cit.; Arrêt du Parlement de Flandre du 5 Janvier 1763, Douay (sin año); Ricci, *Istoria, 163.

(2) Carta del 8 de agosto de 1762, impresa en Crétineau-Joly, V³, 223, núm. 1; Ricci, *Istoria, 113, 128.

(3) Ricci, *Istoria, 172; *Pamfili a Torrighiani el 14 de septiembre de 1762, Cifre, Nunziat. di Francia, 517, loco cit.; *Torrighiani a Pamfili el 26 de enero de 1763, ibid., 453.

(4) *Pamfili a Torrighiani el 14 y 28 de mayo y 18 de junio de 1764, ibid., 519.

(5) *Torrighiani a Pamfili el 12 de septiembre y 24 de octubre de 1764, ibid., 453.

(6) *Torrighiani a Pamfili el 9 de enero de 1765, ibid. En el ducado de Lorena pudieron permanecer los jesuitas todavía hasta la muerte del rey Estanislao Leszczynski (1766). Con la ocupación de Aviñón por los franceses (1768) llegó también la hora de la disolución a los miembros de la Compañía allí existentes. Cf. Chossat, Les Jésuites à Avignon, Aviñón, 1896, 481 ss.

(7) Crétineau-Joly, V³, 209.

lo sumo a determinados individuos en quienes se temía no imperase la prudencia y discreción necesarias; pues ciertamente no faltaron indiscreciones e imprudencias. Cuando los parlamentos procedieron contra los escritos de Berruyer, ya condenados por la suprema autoridad de la Iglesia, con el fin de desacreditar a los jesuitas ante la opinión pública y desengañar al pueblo de su ortodoxia, se creyó un jesuita llamado a empuñar la pluma en defensa de Berruyer. El padre general reprobó expresamente tal medida, afirmando que era imprudente y perjudicial defender a un autor condenado por Roma, y dió orden para que el escrito fuera inmediatamente suprimido y arrojado a las llamas. Con espanto he tenido noticia por otro conducto, así continúa, de que se está preparando otra obra parecida sobre el mismo objeto, en la cual además se pretende censurar la vida y costumbres del obispo de Lyon. Tengo por imposible, dice, tamaña imprudencia en un jesuita y prohibo bajo pecado grave que la obra sea continuada y publicada (1).

Noticioso en cambio de que en la provincia de Champagne se trabajaba en la preparación de una apología del instituto y de la doctrina de la Compañía de Jesús, saludó el padre general la empresa con gran alegría, aun cuando advirtió que la obra fuera presentada antes de su publicación a varones de sobresaliente prudencia y moderación. Sobre todo evítense dos faltas: primeramente hay que guardarse en absoluto de cuanto pueda ofender a personas a las cuales se debe respeto. Esto se refiere principalmente a las otras familias religiosas. «La moderación, dice Ricci, proporciona a nuestras obras general aprobación y fe; en cambio un estilo áspero y mordaz produce increíbles perjuicios. Mientras a otros se les perdona fácilmente en este particular los mayores desmanes, nuestros defectos, aun los insignificantes, provocan desagrado y censuras. Aun cuando no son las razones de la prudencia las que importan para el caso, lo decisivo es que la caridad y paciencia exigen de un cristiano y más aun de un religioso un tono apacible.» En segundo lugar hay que tocar lo menos posible y con la mayor prudencia aquellos espinosos puntos del poder indirecto y de los cuatro artículos galicanos, pues de lo contrario sería imposible la traducción a otros idiomas (2). Estas advertencias se referían casi con seguridad a una apología

(1) *Ricci a De la Løye el 5 de diciembre de 1763, Epist. Gen. secretae.

(2) *Ricci a Noiroi el 1.º de enero de 1763, *ibid.*

que apareció en 1762 (1). Tuvo por autor a un joven escolar de nombre Cerutti, el cual manejaba la lengua francesa con gran elegancia. Griffet y De Menoux, hermanos suyos en religión, le proporcionaron el material necesario. La galanura de lenguaje cosechó aplauso, si bien se encontró el tono demasiado enfático y en demasía mordaz, y los elogios de la Orden excesivos (2). Retocada la obra bajo la dirección de Noiroi se publicó el siguiente año en edición corregida, a la cual siguieron luego otras muchas ediciones y traducciones (3).

La obra de Cerutti no fué la primera ni la más razonada apologética con que los jesuitas se presentaron ante la opinión pública. Apenas fué promulgada por el Parlamento la primera condenación *provisional* de la doctrina y constituciones de la Compañía (6 de agosto de 1761), cuando ya comenzó inmediatamente la defensa. En el transcurso de aquel mismo año aparecieron cuatro obras, de las cuales algunas alcanzaron varias ediciones en pocos meses (4). Gran revuelo levantó principalmente la Apología compuesta por el abate Caveirac con la colaboración del jesuita Brotier (5), obra que dentro del mismo año alcanzó la cuarta edición y provocó una serie de réplicas (6). El 18 de noviembre de 1762 la cámara de París condenó la obra de Caveirac a la hoguera y contra su difusión amenazó con las más severas penas (7). Los dos coautores se refugiaron en Roma (8). En valor intrínseco superó indudablemente a

(1) Apologie générale de l'Institut et de la doctrine des Jésuites, sin pie de imprenta, 1762.

(2) Ricci, *Istoria, 156.

(3) Sommervogel, Bibliothéque, II, 1003 ss.

(4) Charles Neuville, Observations sur l'Institut de la Société des Jésuites, Aviñón, 1761. * 1762, * 1771 (f. Sommervogel, V, 1687 ss.); Griffet, Mémoire concernant l'Institut, la doctrine et l'établissement des Jésuites en France, Aviñón, 1761; Coup d'oeil sur l'arrest du Parlement de Paris du six Aoust 1761, Prague, 1761 (*ibid.*, III, 1814 ss.); Lombard, Réponse à un libelle intitulé: Idée générale des vices principaux de l'Institut des Jésuites, Aviñón, 1761 (*ibid.*, IV, 1921 ss.); Berthier, Réponse à quelques objections concernant l'Institut des Jésuites (sin pie de imprenta ni año); Recueil de lettres sur la doctrine et l'Institut des Jésuites (sin pie de imprenta ni año) (*ibid.*, I, 1377 ss.).

(5) Appel à la raison, Bruselas, 1762.

(6) Sommervogel (I, 791 s.) atribuye el escrito a Balbany, Ricci señala como autor a Caveirac y a Brotier como colaborador (*Istoria, 182).

(7) Sentence du Châtelet, qui condamne deux écrits... l'un Appel à la raison, l'autre: Nouvel appel à la raison... du 18 Novembre 1762, Lyon, 1762. El Parlamento de Rennes prohibió la obra el 20 de diciembre de 1762 (Arrêt du Parlement de Bretagne du 20 Décembre 1762, sin pie de imprenta ni fecha).

(8) Ricci, *Istoria, 155.

todos los demás trabajos la defensa de la doctrina de la Orden, fomentada por el Papa (1), obra en tres tomos que compuso Grou con la colaboración de Souvage (2). La iniciativa presentada por Caveirac de fundar en Roma un colegio de escritores con la misión de defender la Iglesia y a los jesuitas, por más que el general la acogió con la mayor simpatía, no le pareció con todo realizable a causa de los muchos adversarios que la Compañía tenía en el seno de los tribunales romanos; un cambio en el pontificado podría traer súbito fin, de un plumazo, a la labor con tanto trabajo iniciada (3).

Por lo demás tampoco se resignaron los jesuitas franceses a sufrirlo todo en silencio; como De Menoux escribía a Ricci, querían actuar y defender sus derechos ante los tribunales. Pensaron encarar a un abogado la justificación del instituto ante el tribunal del Parlamento de Metz (4). Parecida suplicatoria fué presentada por el provincial de Toulouse para Perpiñán. El general hubo de denegar ambas propuestas, porque el Papa, lo mismo que los obispos franceses, habían declarado incompetentes en los asuntos religiosos a los parlamentos (5). Ante las quejas de Clemente XIII de que los padres hubieran solicitado la defensa en Aix reconociendo con ello la competencia del Parlamento, no pudo contestar Ricci más que lamentándose de que hubiera ocurrido ello sin su conocimiento y afirmando que por su parte había recusado ya frecuentes demandas semejantes (6). Además, los parlamentos estaban resueltos de antemano a condenar a los jesuitas, como precisamente lo demostró el ejemplo de Aix, donde la defensa fué escuchada con hostilidad y luego rechazada (7). No fué mejor en Toulouse, para donde el general, cediendo a las instancias de amigos bien intencionados, había acabado por aprobar el nombramiento de un abogado. El Parlamento impuso silencio al defensor de los jesuitas, pues evidentemente nada importaban las razones (8).

(1) Ibid., 143.

(2) Réponse au livre intitulé: Extrait des assertions dangereuses, 3 vol., 4.º, Paris, 1763-1765, 21773 (Sommervogel, III, 1868 ss.). Otros escritos de defensa v. en el cotejo *ibid.*, X, 1493 ss.

(3) Ricci, *Istoria, 156 s.

(4) Ibid., 80 ss.

(5) Ibid., 92 ss.

(6) Ibid., 119.

(7) Ibid., 91.

(8) Ibid., 157. Los colegios de Grenoble, Vienne y Embrun también presentaron sus demandas al Parlamento del Delfinado de ser oídos por el tribunal.

Infundada era asimismo la queja salida de círculos de la Orden sobre el deficiente apoyo prestado por parte de la Santa Sede. Repetidos pasos dados por el Pontífice en la corte francesa habían sido infructuosos hasta la fecha o habían pasado inadvertidos. Un llamamiento a las demás cortes católicas hubo de ser considerado como absolutamente inútil, dada la situación política, y en vista de la desfavorable opinión o tendencias antirreligiosas de los ministros más influyentes. Los confesores de palacio de Viena escribían al padre general que se veían privados de todo influjo (1). Por otra parte, a veces se presentaban peticiones que Ricci no podía compaginar con su conciencia (2). Así, por ejemplo, el provincial de Champagne volvió a instar al general a que hiciera defender el instituto por un jurista ante el Parlamento de Metz; si bien era condición indispensable que facultase a sus súbditos para firmar los artículos galicanos de 1682, para renunciar a los privilegios de la Orden, así como para comprometerse a llevar a cabo en la próxima congregación general la aceptación y confirmación para Francia de su declaración referente a las proposiciones de 1682. Ricci no pudo menos de rechazar tales propuestas (3).

La fuerte oposición que los adversarios de la Compañía encontraron en los parlamentos mismos (4) permite reconocer que la Orden, a pesar de Lavalette, contaba aún con fuerte partido en el país y que de ningún modo había malbaratado sus bienes de manera tan absoluta como se ha querido hacer creer (5). Demasiado justificado era, pues, el juicio del nuncio. Si el gobierno hubiera mostrado algo más de energía frente a los parlamentos de París y Ruán, difícilmente hubieran realizado nada en contra de los jesuitas las restantes cámaras provinciales (6). En vez de actuar con energía, contemplaba la corte cruzada de brazos la obra destructora o cedía

El tribunal del Parlamento recusó la demanda y citó al general de la Orden a comparecer ante él. *Pra, Les Jésuites à Grenoble*, 364 ss.

(1) Ricci, *Istoria, 80 ss.

(2) Ibid., 121.

(3) Ibid., 106.

(4) A veces era sólo una escasa minoría la que obtenía el triunfo: en Aix, 24 contra 22; en Burdeos, 23 contra 18; en Perpiñán, 5 contra 4; en Rennes, 32 contra 29; en Ruán, 20 contra 13; en Toulouse, 41 contra 39; v. Créteau-Joly, V^o, 222, n. 1.

(5) Böhmer, 157; Theiner, *Histoire*, I, 27.

(6) *Pamfili a Torrigiani el 21 de junio de 1762, Cifre, *Nunziat. di Francia*, 516, loco cit.; *Torrighiani a Pamfili el 7 de julio de 1762, *ibid.*, 453.

tras corta resistencia (1). Y era cosa natural que ya los contemporáneos se persuadieran de que la inactividad del gobierno nacía no tanto de la fuerza de las circunstancias cuanto del secreto desig- nio de los ministros dirigentes (2). La oscilante actitud frente a los parlamentos de Aix y Metz confirmó a muchos en la idea de que además de los comunicados oficiales salían instrucciones confiden- ciales para infundir ánimos a los adversarios en su oposición (3) a fin de poder paliar con la tenacidad y violencia de los parlamentos la premeditada condescendencia final (4).

Las manifestaciones que desde los más diversos puntos se daban en favor de los perseguidos hubieran podido persuadir al gobierno de que las cámaras no eran, ni mucho menos, la representación genuina de la opinión pública de Francia. Pues el juzgado del con- dado de Foix, junto con el magistrado y el obispo de Pamiers acu- dieron al rey en demanda de facultades para conservar a los jesú- tas (5). La misma súplica presentaron también el gobierno del Bearne (6) y la ciudad de Embrun (7). Los Estados del Languedoc y de la Bretaña enviaron a París una diputación para defender la conservación de las escuelas jesuíticas (8). Ante el mero rumor del restablecimiento de la Compañía de Jesús se agolparon alumnos y pueblo en la iglesia de los jesuítas de Montpellier para anunciar y celebrar tan fausto acontecimiento con general repique de cam- panas (9). El obispo de Grenoble afirmó al padre general que en todo el país era general la pública protesta contra el despojo de las escuelas de que habían sido objeto los jesuítas (10).

El más eficaz apoyo lo hallaron los padres en el episcopado francés, el cual se opuso decididamente en aplastante mayoría contra las violencias de los parlamentos, íntimamente persuadido de que el asunto jesuítico era cuestión religiosa (11). El 1.º de mayo de 1762

(1) *Torrighiani a Pamfili el 23 de junio de 1762, *ibid.*; *Pamfili a Torri- giani el 18 de octubre de 1762, *ibid.*, 517.

(2) *Torrighiani a Pamfili el 7 de julio de 1762, *ibid.*, 453.

(3) *Pamfili a Torrighiani el 4 de octubre de 1762, *ibid.*

(4) Ricci, *Istoria, 61 s., 86, 102.

(5) *Ibid.*, 140.

(6) *Ibid.*, 83; *De la Croix a Ricci el 25 de mayo de 1762.

(7) Ricci, *Istoria, 89.

(8) *Ibid.*, 120, 129.

(9) *Ibid.*, 134.

(10) *Ibid.*, 125.

(11) *Ibid.*, 86.

había de reunirse en París una asamblea extraordinaria de prelados para aprobar un donativo gratuito (*don gratuit*) al gobierno. Casi en todos los sínodos provinciales preliminares se manifestó un vivo interés por la conservación de la Orden (1). La asamblea general aprobó el donativo, pero hubo de elevar serias protestas contra el provocativo proceder de los parlamentos. En una valiente carta que el 23 de mayo de 1762 presentó al rey el arzobispo de Narbona a la cabeza de una comisión, recomendaban los prelados a los jesuítas a la protección del rey y le conjuraban que no permitiera que fuese destruída en su reino toda una corporación religiosa sin culpa alguna propia, en pugna con las leyes de la justicia, de la Iglesia y del Estado (2). La respuesta fué evasiva en la forma y denegatoria en el fondo: las circunstancias del momento no permitían al rey obrar eficazmente en favor de los jesuítas. Al mismo tiempo se con- minó a los obispos a que no dieran más pasos a fin de no enfriar el afecto del rey para con la Orden, afecto que en otros tiempos hubiera podido serles de provecho. En estas palabras se denunciaba el espíritu de Choiseul (3).

Por desgracia la demostración del episcopado francés se vió entorpecida por un enojoso acontecimiento relacionado con una declaración del Pontífice. Clemente XIII, el cual hasta entonces había observado una sorprendente moderación frente a las deci- siones de los parlamentos que tantos ataques encerraban contra los derechos de la Iglesia, creyó llegado el momento ineludible de romper el silencio, y el 9 de junio de 1762 remitió un breve a la asamblea de los obispos (4). Partiendo de la persecución de la Iglesia, a cuyos

(1) *Ibid.*; *Pamfili a Torrighiani el 3 de mayo de 1762, Cifre, Nunziat. di Francia, 516, loco cit. Una decisión del sínodo provincial de Lyon de no iniciar las negociaciones sobre el don gratuit hasta que el gobierno hubiera dado una libre solución a los asuntos religiosos pendientes, fué anulada por el gobierno. Con todo, una segunda asamblea mantuvo en vigor la resolución y encomendó al obispo de Autun que la defendiese contra el arzobispo de Lyon. De nuevo intervino la corte y depuso al prelado de su cargo de limosnero del rey, señal manifiesta de que no se pretendía más que el apoyo pecuniario del clero y el estar en paz con los parlamentos. El arzobispo de Lyon, más político que príncipe de la Iglesia, fué tenido como autor de tal medida. *Pamfili a Torrighiani el 3 y 17 de mayo de 1762, *ibid.*, 516; *Torrighiani a Pamfili el 2 de junio de 1762, *ibid.*, 453; Ricci, *Istoria, 72.

(2) Crétineau-Joly, V, 216 s.

(3) *Pamfili a Torrighiani el 21 de junio y 5 de julio de 1762, Cifre, Nun- ziat. di Francia, 516, loco cit.; Ricci, *Istoria, 98.

(4) Bull. Cont., V, 643 s.